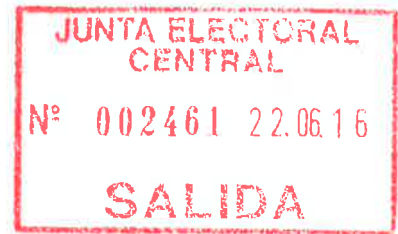




Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (320/310)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 320/310

Solicitudes de ampliación del plazo de entrega del voto en Correos con motivo de las elecciones generales de 26 de junio de 2016.

ACUERDO:

Visto el informe del Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en el que se pone de relieve el importante incremento de las solicitudes de voto por correspondencia en este proceso electoral, y teniendo en cuenta que esta Junta ha ampliado el plazo concedido a la Oficina del Censo Electoral para la remisión de la documentación electoral a los electores que han solicitado esta modalidad de votación, lo que puede llevar a un retraso en su recepción por los electores, se acuerda la ampliación del plazo de entrega de este voto en las oficinas de Correos hasta el jueves 23 de junio de 2016, en los horarios ordinarios de éstas. A tal efecto, Correos deberá extremar la diligencia para asegurar que los sobres con el voto puedan entregarse el día de la votación en las respectivas mesas electorales dentro de los plazos legalmente establecidos.

Este Acuerdo será comunicado a las Juntas Electorales Provinciales, para su conocimiento y traslado a las respectivas Juntas Electorales de Zona, a los representantes generales de las candidaturas concurrentes a las elecciones acreditados ante esta Junta, a la Dirección General de Política Interior y a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, la cual deberá dar la debida difusión a la referida ampliación de plazo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 2016.


EL PRESIDENTE

Carlos Granados Pérez

SRES. REPRESENTANTES GENERALES